



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2019-SANIPES-PE

Surquillo, 07 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe N° 0452-2019-SANIPES/DHCPA/SDCPA emitido por la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas; el Informe N° 002-2019-SANIPES/DHCPA emitido por la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas; el Informe N° 034 - 2019-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 048-2019-SANIPES/GG emitido por la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, al respecto el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece que para cumplir con sus funciones, dentro de su estructura organizacional cuenta con órganos de línea, entre ellos, la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, que a su vez se encuentra conformada por la Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas, y por la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas;

Que, en ese sentido, el literal e) del artículo 53 del citado Reglamento, dispone que es función de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas: "Proponer a la Presidencia Ejecutiva el registro de firmas autorizadas de los documentos oficiales". Asimismo, el literal e) del artículo 56, establece que corresponde a la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas "mantener el registro de firmas autorizadas de los documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas"; en consecuencia, para cumplir con la referida función, es necesario contar con funcionarios y/o servidores que estén registrados y autorizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para efectuar la emisión de los certificados sanitarios;

Que, a través del Informe N° 0452-2019-SANIPES/DHCPA/SDCPA de fecha 24 de enero de 2019, la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas de SANIPES propone un equipo de funcionarios y/o servidores (quienes brindan servicios a la Entidad) para el registro de firmas autorizadas de los documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, y en coordinación con la Alta Dirección, se consideró a las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
ING. LUZ AMELIA PISUA GONZALES	Directora de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas
ABOG. ALDO RENATO RAMIREZ PALET	Director de Sanciones
M.V. KARLA VERÁSTEGUI CASTRO	Directora (e) de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola
ING. DANIEL RICARDO RAA HERVIAS	Sub Director de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas
M.V. EVELYN LISSETH CHÁVEZ LINARES	Evaluador de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas

Que, habiéndose manifestado el interés de actualizar el registro de firmas autorizadas de los documentos oficiales ante el Ministerio de Relaciones Exteriores corresponde dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2018-SANIPES-DE de fecha 8 de mayo de 2018 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 065-2018-SANIPES-DE de fecha 8 de junio de 2018;

Que, el literal t) del artículo 18 del citado Reglamento, señala que es función de la Presidencia Ejecutiva: *"Aprobar el registro de firmas autorizadas de los documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas y gestionar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, su difusión internacional"*; en consecuencia, resulta pertinente que la Presidencia Ejecutiva de la Entidad apruebe mediante acto resolutivo el registro de firmas de las personas arriba mencionadas y gestione ante el Ministerio de Relaciones Exteriores su difusión internacional;

Con los visados de la Gerencia General, de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1402; y, el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 052-2018-SANIPES-DE de fecha 8 de mayo de 2018 y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 065-2018-SANIPES-DE de fecha 8 de junio de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 2.- Aprobar el registro de firmas autorizadas de los documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES a las siguientes personas:

ING. LUZ AMELIA PISUA GONZALES
ABOG. ALDO RENATO RAMIREZ PALET
M.V. KARLA VERÁSTEGUI CASTRO
ING. DANIEL RICARDO RAA HERVIAS
M.V. EVELYN LISSETH CHÁVEZ LINARES



**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**



Artículo 3.- Autorizar a los funcionarios y/o servidores citados en el artículo anterior a suscribir de manera individual o conjunta, documentos oficiales emitidos por la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, en la medida que ostenten indistintamente los cargos (incluyendo encargatura) que a continuación se detallan:

Director(a) de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas
Sub Director(a) de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas
Evaluador(a) de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas

Artículo 4.- Autorizar a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a realizar las gestiones que corresponden ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para la correspondiente difusión internacional, por parte de este órgano del Estado Peruano.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados, así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (<http://www.sanipes.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES -


.....
MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva



